



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal del Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, seis (6) de octubre dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Auto mediante el cual DECRETA PRUEBA DE OFICIO (Artículo 142 de la Ley 1708 de 2014).

RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2018-00122-00

RADICACIÓN FGN: 625 E.D Fiscalía 63 Especializada adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

AFECTADOS: JOSE GABRIEL DIAZ RAMIREZ, CRISTIAN PEÑARANDA MEJIA, RAUL ALFONSO PEÑARANDA MEJIA, OLINTO ROJAS SERRANO, MONICA MILENA SERRANO RUEDA, JOSE CECILIO MEDINA DURAN, JESUS GUTIERREZ MORENO, CENABASTOS, ALCALDÍA DE SAN JOSÉ.

BIENES OBJETO DE EXT.: INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA 260196752, INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA 260-196779, INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA 260-227090, INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA 260-227091, INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA 260-227078, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO DE REGISTRO MERCANTIL 00242510 DE 17 DE FEBRERO DE 2017, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO DE REGISTRO MERCANTIL 00266750 DE 26 DE ENERO DE 2017 Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO DE REGISTRO MERCANTIL 00273903 DE 23 DE FEBRERO DE 2017.

ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO Ley 1708 de 2014

En atención a la práctica de pruebas que se viene desarrollando dentro del proceso con radicado No. **54001-31-20-001-2018-00122-00**, seguido en contra de varios bienes inmuebles, donde son afectados entre otros **CENABASTOS**, de acuerdo a lo manifestado por los poseedores de algunos predios, en especial el que se identifica con folio de matrícula No. **260-196779**, se hace necesario tener certeza sobre la propiedad del mismo.

Es por ello que, considera este Despacho pertinente, útil y necesario escuchar en Declaración juramentada al representante legal de **CENABASTOS**, Doctor **ALFONSO ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ**, y/o a quien haga sus veces, con el fin de aclarar lo pertinente a la tradición y formalización de la venta de los locales comerciales, en especial del ya identificado.

Por lo que se ordena que por secretaria se realice la citación respectiva para lograr la comparecencia virtual del representante legal de **CENABASTOS** o de quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez

James M. Smith